



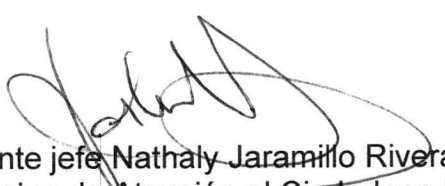
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSION
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2026

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 11 de enero de 2011 NOTIFICACIÓN POR AVISO. *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integral del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"*, con el fin de ser notificado de la respuesta emitida mediante comunicación oficial número GS-2026-018205-DIASE del 03/08/2026, correspondiente a la solicitud PQRS No. 938544-20260713 registrada en la página web de la Policía Nacional.

Atentamente,


Intendente jefe Nathaly Jaramillo Rivera
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano DIASE

Anexo: uno (copia respuesta comunicado oficial GS-2026-018205-DIASE en un folio).

Transversal 23 No. 96 – 13 chico Norte
Teléfono(s): 5159690 ext. 1165
diase.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTISEQUESTRO Y ANTIEXTORSION
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DIASE

SUBIN-OAC - 20.1

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2026

Señor@ anónimo
karendayanasanjuan94@gmail.com
Ocaña

Asunto: respuesta a petición SIPQR2S No. 938544-20260713.

En atención a la petición registrada en el sistema de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (SIPQR2S), y actuando conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con la Ley Estatutaria 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito indicar que la solicitante manifestó lo siguiente:

"EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2026 EL PATRULLERO JORGE ANDRES GONZÁLEZ ME PIDIÓ UN DINERO PRESTADO Y ES LA HORA Y LE COBRO Y NO ME RESPONDE O ME DA LARGAS".

Comedidamente, me permito informar que el señor patrullero Jorge Andrés González Albarracín manifestó haber cancelado la obligación referenciada a través de la plataforma NEQUI, efectuando el pago el día 22 de julio del presente año, quedando saldada la deuda. Así mismo, se instó al funcionario para que conductas como la mencionada no se vuelvan a presentar.

Por último, esta unidad agradece utilizar los mecanismos dispuestos por la institución para que la ciudadanía en general interponga peticiones, quejas o reclamos frente al servicio o funcionario de policía, toda vez que aporta a la mejora continua de los procesos y procedimientos establecidos en la institución.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Nereida Nathaly Jaramillo Rivera
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Atención Al Ciudadano
Cédula: 27362449
Dependencia: Oficina Atención Al Ciudadano Diase
Unidad: Dirección De Antisecuestro Y Antiextorsión
Correo: nereida.jaramillo@correo.policia.gov.co
3/08/2026 2:47:10 p. m.

Anexo: no

Transversal 23 No. 96-13
Teléfono: 5159690 ext 18243
diase.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA